

PROTOCOLIZACION
FECHA: 6/12/23

GERARDO A. GRASSI
Secretario de Fiscalía Primera Instancia
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 424 /2023

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 3624/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 310/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara de los Fabricantes de Muebles, Tapicería y Afines y en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

Posteriormente, se emitió la Circular Modificatoria N° 1, la cual fue notificada y difundida de acuerdo a la normativa vigente.

El día 9 de noviembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 29/2023, donde consta la presentación de siete (7) ofertas, pertenecientes a las firmas TAMECAS S.R.L., ROYAL DOOR S.R.L., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., INTEROFFICE ARGENTINA S.R.L., KOM AR S.R.L., PRODMOBI S.A. y AS MADERAS S.A., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compra y Contrataciones para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación elaboró el Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 33/2023, recomendando adjudicar a la firma ROYAL DOOR S.R.L., el Renglón N° 14, por Pesos veintiún millones novecientos sesenta y un mil ciento veinticinco (\$ 21.961.125,00); a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los Renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 16, por Pesos siete millones novecientos mil (\$ 7.900.000,00), Pesos diez millones setecientos veinte mil (\$ 10.720.000,00), Pesos dos millones ciento noventa mil (\$ 2.190.000), Pesos cinco millones trescientos cuarenta mil (\$ 5.340.000,00), Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 44.850.000,00), Pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000,00), Pesos diecinueve millones ochocientos mil (\$ 19.800.000,00), Pesos tres millones setecientos mil (\$ 3.700.000,00) y Pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos ciento treinta y cuatro millones setecientos mil (\$ 134.700.000,00); a la firma PRODMOBI S.A. el Renglón N° 15, por Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta mil doscientos setenta y nueve con 50/100 (\$ 49.880.279,50); y a la firma AS MADERAS S.A., los Renglones N° 3, 10 y 11 por Pesos ocho millones quinientos treinta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 8.536.680,00), Pesos dos millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta (\$ 2.525.840,00) y Pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta (\$ 2.545.280,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos trece millones seiscientos siete mil ochocientos (\$ 13.607.800,00).

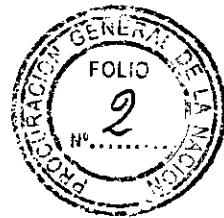
Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar la oferta de la firma KOM AR S.R.L. para el Renglón N° 1; INTEROFFICE ARGENTINA S.A. para el Renglón N° 2; TAMECAS S.R.L. y ROYAL DOOR S.R.L. para el Renglón N° 15; y PRODMOBI S.A. para el Renglón N° 16, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Del mismo modo, la Comisión Evaluador de Ofertas recomendó desestimar la oferta de la firma TAMECAS S.R.L. para los Renglones N° 2, 5 a 7, 9, 10, 14 y 16; ROYAL DOOR S.R.L. para los Renglones N° 2, 5, 9, 10 y 12; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. para el Renglón N° 9; KOM AR S.R.L. para el Renglón N° 9; PRODMOBI S.A. para los Renglones N° 1, 4, 5, 9 y 10; y AS MADERAS S.A. para el Renglón N°9, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 6/12/23

GERARDO R. GRASSI
Secretario de Fiscalía Primera Instancia
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Asimismo, la citada Comisión recomendó declarar fracasados los Renglones N° 2 y 9, por no contar con ofertas económicamente convenientes ni que cumplan técnicamente con las especificaciones requeridas.

Por último, elaboró el Orden de Mérito correspondiente para todos los renglones.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Ahora bien, en razón de las necesidades del Organismo, y al requerimiento efectuado por el Departamento de Logística y Coordinación, se solicitó la ampliación de lo oportunamente recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el mencionado Dictamen N° 33/2023 para los Renglones N° 5, 10, 15 y 16.

En este orden de cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 117, inciso 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014, y a solicitud del Departamento de Compras y Contrataciones, las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. y AS MADERAS S.A., prestaron su conformidad para proceder con las ampliaciones en cuestión por hasta un treinta y cinco por ciento (35%); mientras que la firma PRODMOBI S.A. declinó la solicitud realizada.

En consecuencia, es conveniente aumentar las cantidades a adquirirse para los Renglones N° 5, 10 y 16 en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo al detalle del ANEXO I, por la suma de Pesos trece millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuarenta y cuatro (\$ 13.864.044,00), de modo tal que el monto total a adjudicarse asciende a la suma total de Pesos doscientos treinta y cuatro millones trece mil doscientos cuarenta y ocho con 50/100 (\$ 234.013.248,50).

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por las Leyes N° 24.946 y N° 27.148.

Por ello,

RESUELVO:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 29/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.

Artículo 2°: ADJUDICAR a la firma ROYAL DOOR S.R.L., el Renglón N° 14, por Pesos veintiún millones novecientos sesenta y un mil ciento veinticinco (\$) 21.961.125,00).

Artículo 3°: ADJUDICAR a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los Renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 16, por Pesos siete millones novecientos mil (\$) 7.900.000,00), Pesos diez millones setecientos veinte mil (\$) 10.720.000,00), Pesos dos millones ciento noventa mil (\$) 2.190.000), Pesos cinco millones trescientos cuarenta mil (\$) 5.340.000,00), Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$) 44.850.000,00), Pesos cinco millones doscientos mil (\$) 5.200.000,00), Pesos diecinueve millones ochocientos mil (\$) 19.800.000,00), Pesos tres millones setecientos mil (\$) 3.700.000,00) y Pesos treinta y cinco millones (\$) 35.000.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos ciento treinta y cuatro millones setecientos mil (\$) 134.700.000,00).

Artículo 4°: ADJUDICAR a la firma PRODMOBI S.A. el Renglón N° 15, por Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta mil doscientos setenta y nueve con 50/100 (\$) 49.880.279,50).

Artículo 5°: ADJUDICAR a la firma AS MADERAS S.A., los Renglones N° 3, 10 y 11 por Pesos ocho millones quinientos treinta y seis mil seiscientos ochenta (\$) 8.536.680,00), Pesos dos millones quinientos veinticinco mil ochocientos cuarenta (\$) 2.525.840,00) y Pesos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta (\$) 2.545.280,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos trece millones seiscientos siete mil ochocientos (\$) 13.607.800,00).

Artículo 5°: DESESTIMAR la oferta de la firma KOM AR S.R.L. para el Renglón N° 1; INTEROFFICE ARGENTINA S.A. para el Renglón N° 2; TAMECAS S.R.L. y ROYAL DOOR S.R.L. para el Renglón N° 15; y PRODMOBI S.A. para el Renglón N° 16, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 6/12/23

GERARDO R. GRASSI
Secretario de Fiscalía Primera Instancia
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Artículo 6°: DESESTIMAR la oferta de la firma TAMECAS S.R.L. para los Renglones N° 2, 5 a 7, 9, 10, 14 y 16; ROYAL DOOR S.R.L. para los Renglones N° 2, 5, 9, 10 y 12; EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. para el Renglón N° 9; KOM AR S.R.L. para el Renglón N° 9; PRODMOBI S.A. para los Renglones N° 1, 4, 5, 9 y 10; y AS MADERAS S.A. para el Renglón N° 9, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.

Artículo 7°: Declarar FRACASADOS los Renglones N° 2 y 9, por no contar con ofertas económicamente convenientes ni que cumplan técnicamente con las especificaciones requeridas.

Artículo 8°: Considerar a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 3, 10, 11 y 15; a la firma INTEROFFICE ARGENTINA S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 1; a la firma AS MADERAS S.A. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 y en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 1; a la firma ROYAL DOOR S.R.L. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 16, en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 11 y en Orden de Mérito 4 para los Renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 8 y 13; a la firma TAMECAS S.R.L. en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 13, en Orden de Mérito 5 para los Renglones N° 1, 3, 4 y 12 y en Orden de Mérito 6 para los Renglones N° 8 y 11; a la firma KOM AR S.R.L. en Orden de Mérito 3 para los Renglones N° 3, 4, 5, 6, 7 y 12, en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 11 y en Orden de Mérito 5 para el Renglón N° 8; y a la firma PRODMOBI S.A. en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 14, en Orden de Mérito 3 para el Renglón N° 8, en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 12, en Orden de Mérito 5 para los Renglones N° 6, 7, 11 y 13 y en Orden de Mérito 6 para el Renglón N° 3.

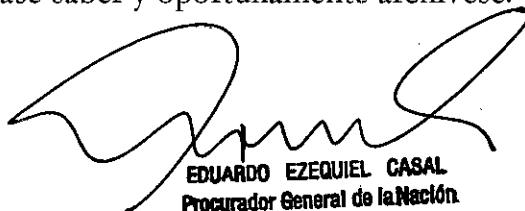
Artículo 9°: Aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) las cantidades a adquirirse para los Renglones N° 5 y 16, a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por Pesos setecientos treinta mil (\$ 730.000,00) y Pesos doce millones doscientos cincuenta mil (\$ 12.250.000,00), respectivamente, de acuerdo al detalle del ANEXO I.

Artículo 10°: Aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) las cantidades a adquirirse para el Renglón N° 10, a favor de la firma AS MADERAS S.A., por Pesos ochocientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro (\$ 884.044,00), de acuerdo al detalle del ANEXO I.

Artículo 11°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos doscientos treinta y cuatro millones trece mil

doscientos cuarenta y ocho con 50/100 (\$ 234.013.248,50), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2023.

Artículo 12°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION

FECHA: 6/12/23



GERARDO R. GRASSI
Secretario de Fisco, Primera Instancia
Procuración General de la Nación

Procuración General de la Nación

ANEXO I

EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.				
Renglón	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
5	10	Cajonera móvil de tres (3) cajones operativa de melamina	\$ 73.000,00	\$ 730.000,00
16	70	Sillón de respaldo alto	\$ 175.000,00	\$ 12.250.000,00
TOTAL: Pesos doce millones novecientos ochenta mil.-				\$ 12.980.000,00
AS MADERAS S.A.				
Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
10	14	Mesa de apoyo operativa de melamina	\$ 63.146,00	\$ 884.044,00
TOTAL: Pesos ochocientos ochenta y cuatro mil cuarenta y cuatro.-				\$ 884.044,00